



DISPONE PAGO DE SERVICIO DE CORREO A LA EMPRESA DE CORREOS DE CHILE.

PUBLICO EXENTO N ° 109

VALDIVIA, 02 de Marzo de 2026

VISTOS:

a) El DL. N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; b) La Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de Hacienda del año 2004.; c) El D.S. N° 397 (V y U) de año 1976, reglamento orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.; d) El D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda (Reglamento de Compras).; e) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022.; f) El Artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece la obligatoriedad de notificaciones mediante Correos de Chile.; g) La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, en especial los Dictámenes N° 14.833 de 2005 y N° 18.256 de 2018, sobre el pago de obligaciones de hecho para evitar el enriquecimiento sin causa del Fisco.; h) Factura exenta electrónica N° 3051002 emitida el 31 de enero de 2026, por la Empresa Correos de Chile, por los servicios de correo prestados a esta Secretaría Regional Ministerial, entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de enero de 2026 por un monto de \$402.957 (cuatrocientos dos mil novecientos cincuenta y siete pesos), impuestos incluidos.; i) Factura exenta electrónica N° 3054047 emitida el 31 de enero de 2026, por la Empresa Correos de Chile, por los servicios de carta certificada a esta Secretaría Regional Ministerial, entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de enero de 2026 por un monto de \$14.648 (catorce mil seiscientos cuarenta y ocho pesos), impuestos incluidos.; j) Resolución Exenta N° 2313, de 10 de octubre de 2019, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Deja sin efecto la Resolución Exenta N° 9590 (V. y U.), de 2015 y Aprueba cuarta versión del Manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales.; k) La ley N° 21.844, de presupuestos del Sector Público para el año 2026.; l) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, y sus modificaciones, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.; m) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos para efectuar el pago, según compromiso SIGFE.; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, para el cumplimiento de sus funciones legales, esta Secretaría Regional Ministerial requiere el servicio permanente de envío y distribución de correspondencia, piezas postales y paquetería, con el objeto de asegurar la notificación oportuna de los actos administrativos emanados de este Servicio y mantener la continuidad del flujo documental con otras instituciones y la ciudadanía.
- b. Que, si bien el servicio se encuentra proyectado en el Plan Anual de Compras (PAC) bajo el ID 6596-42-PC26, a la fecha de la prestación no se contaba con un contrato vigente debido al término de la contratación anterior con fecha 31 de diciembre de 2025; razón por la cual, y en virtud de asegurar la continuidad del servicio, se procedió a mantener la prestación por la vía de hecho.
- c. Que, se han recibido las Facturas Exentas Electrónicas N° 3051002, por un monto de \$402.957, y N° 3054047, por un monto de \$14.648, las cuales detallan los servicios postales prestados durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de enero de 2026, periodo que coincide con la necesidad institucional de notificación de actos administrativos señalada anteriormente.
- d. Que, la contraparte técnica del servicio, el funcionario Robert Taylor Uribe, procedió a la recepción conforme de las prestaciones realizadas en el mes de enero de 2026, según consta en el certificado de recepción de fecha 05 de febrero de 2026, validando que los envíos fueron efectivamente realizados por el proveedor.
- e. Que, el proveedor Empresa Correos de Chile, RUT 60.503.000-9, se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, ChileProveedores, en estado de proveedor hábil, según consta en el certificado correspondiente.
- f. Que, el proveedor EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, RUT 60.503.000-9, adjuntó certificado de antecedentes laborales y previsionales (2000/2026/48824) vigente hasta el 10 de marzo de 2026.
- g. Que, el servicio mencionado es indispensable para la continuidad de las funciones de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Al respecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 28° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y funcionarios están obligados a dar cumplimiento al principio de continuidad del servicio público, satisfaciendo las necesidades colectivas de forma regular y permanente. En consecuencia, aun cuando no haya mediado un instrumento contractual formal, el proveedor tiene derecho a que las prestaciones le sean pagadas, toda vez que, de lo contrario, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración, la que se beneficiaría del servicio prestado sin otorgar la debida contraprestación pecuniaria.
- h. Que, el encargado de la Sección de Administración de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante el compromiso de recursos en el SIGFE II, ha certificado la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago citado, según se indica en el visto m).

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBESE el documento de recepción conforme de servicios postales prestados por la Empresa de Correos de Chile, RUT 60.503.000-9, correspondientes al periodo del 01 al 31 de enero de 2026, por un monto total de \$417.605 (cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cinco pesos).
- II. EFECTÚESE el pago a la Empresa Correos de Chile, RUT 60.503.000-9, por un monto total de \$417.605 (cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cinco pesos), impuestos incluidos, correspondiente a las Facturas Exentas Electrónicas N° 3051002 y N° 3054047.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al ítem 22.05.004 (Correos) del presupuesto vigente de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, fundamentado en la recepción efectiva del servicio que evitó un perjuicio en la gestión administrativa y un enriquecimiento sin causa por parte de este Servicio.

Refrendación	Fecha	20/2/2026

ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
3	SEREMI (99)	SEREMI XIV	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	004 (Correo)

Daniel Alonso Barrientos Triviños

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Daniel Alonso Barrientos Triviños, SERIALNUMBER=12114231-7, G=Daniel Alonso, SN=Barrientos Triviños, T=Seremi, OU=Seremi XIV, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- DISTRIBUCIÓN
 - Sección Administración y Finanzas
 - Sección Jurídica
 - Oficina de Partes

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **109**

Timbre: **2c6bte8c37**